

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13042

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

1720 Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo tiene puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, por lo que en virtud del artículo 14.5 h) del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y previa autorización de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, esta Dirección ha resuelto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1A y Anexo 1B de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título V del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 20.1 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La Agencia lleva a cabo una política de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978, en la Directiva Comunitaria 2006/54/CE de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos. Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias. Por tanto, la provisión de los puestos de trabajo se efectuará en el marco de los citados principios y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos y condiciones de participación.

1. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los/as funcionarios/as que presten servicios en las siguientes unidades:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.

Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: Aquellos funcionario/ as que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.

Fondo de Garantía Salarial.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13043

Tampoco podrán participar los funcionario/as que ocupen alguno de los siguientes puestos de trabajo:

Jefe/a de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Inspector/a de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Coordinador/a de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

2. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de las claves EX11 y EX21, no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de la Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Por otro lado, teniendo en cuenta la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave de exclusión que impedía a los/as funcionarios/as pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los/as funcionarios/as de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

- 3. Los/as funcionarios/as con destino definitivo en servicio activo, en situación de servicios especiales o en excedencia por el cuidado de familiares (artículos 87 y 89.1 c) respectivamente, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:
- a) El puesto definitivo se encuentre en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo o en la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.
- b) Hayan sido removidos/as de su anterior destino obtenido por concurso o cesados/ as en un puesto obtenido por libre designación.
 - c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

A los/as funcionarios/as que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

- 4. Deberán participar en el concurso aquellos/as funcionarios/as que tengan una adscripción provisional en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en caso de que se convoque el puesto al que fueron adscritos. Los funcionarios referidos que no participen teniendo la obligación de hacerlo, podrían ser destinados a las vacantes que resulten en la localidad en la que estén adscritos después de atender las solicitudes de los concursantes.
- 5. Los/as funcionarios/as en situación de expectativa de destino o en situación excedencia forzosa estarán obligados a concursar, si así se les notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.
- 6. Los/as funcionarios/as que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.





Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13044

7. Los/as funcionarios/as de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

- 8. Los/as funcionarios/as en situación de suspensión firme de funciones (artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) no podrán participar mientras dure la suspensión.
- 9. Los/as funcionarios/as en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículos 89.1 a) y 89.1 b) respectivamente, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han cumplido el plazo mínimo de dos años en cualquiera de estas situaciones.
- 10. Los/as funcionarios/as en situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.
- 11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los/as funcionarios/as que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición previa de autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Modelos, plazos, condiciones de presentación de solicitudes y documentación justificativa.

1. Las solicitud para tomar parte en este concurso, se presentará en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de forma telemática a través del Portal «Funciona» en el enlace Funciona (Recursos Humanos, Mis Servicios de RRHH) https://www.funciona.es/magnoliaPublic/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico, sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso excepcional de que el funcionario no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, bien por causas técnicas o de otra índole, la solicitud para tomar parte en este concurso se presentará en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Agencia (Avda. Reyes Católicos nº 4, 28040 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación. Las solicitudes no telemáticas tendrán que ajustarse a los modelos publicados con la presente publicación (anexos II y III) salvo si el aspirante manifestara la imposibilidad de presentar dichos formatos, en cuyo caso, deberá aportar otros con el mismo contenido y emitidos por el órgano competente.

cve: BOE-A-2016-1720 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 43



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13045

Los concursantes deberán incluir en su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. Toda documentación que deba ser aportada para acreditar los méritos o circunstancias personales de los participantes deberá presentarse mediante documentación escaneada y adjuntarse a la solicitud telemática, únicamente en el caso de documentación original que no obre en poder de la Administración Pública ésta debe de ser previamente compulsada y posteriormente escaneada adjuntándose a la solicitud telemática.

La documentación relativa a las circunstancias personales y administrativas de los/as concursantes, así como la concerniente a los méritos que se aduzcan, ha de estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 2. En caso de solicitud no telemática se presentarán documentos originales o fotocopias compulsados. Cada funcionario/a presentará una única solicitud (anexo II), solicitando por orden de preferencia los puestos que considere oportunos de los Anexos IA y 1B, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. El Anexo III de esta Resolución, recogerá aquellos méritos (certificado de méritos generales), requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberá ser expedido por:
- a) Las certificaciones de los/as funcionarios/as destinados/as en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo serán expedidas por el Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales.
- b) Las certificaciones de los/as funcionarios/as destinados/as en servicios centrales serán expedidas por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, o la Secretaría General o similar de los Organismos Públicos.
- c) Las certificaciones de los/as funcionarios/as destinados/as en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, serán expedidas por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.
- d) Las certificaciones de los/as funcionarios/as destinados/as en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios/as destinados/as en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados/as en los servicios periféricos del Ministerio
- e) Las certificaciones de los/as funcionarios/as que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas serán expedidas por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar. Para el personal de la Administración Local, la certificación correrá a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Diputación o Cabildo de que se trate.
- f) Las certificaciones de los/as funcionarios/as que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.
- g) Las certificaciones de los/as funcionarios/as que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas, mientras el/la funcionario/a se encontrase en dicha situación administrativa, serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.
- h) Las certificaciones de los/as funcionarios/as que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los/as funcionarios/as en expectativa de destino, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13046

- i) Los/as funcionarios/as que participen en el concurso procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.
- j) En el caso de los/as funcionarios/as de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados/as en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos generales deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.
- k) En el caso de los/as funcionarios/as de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Competitividad.
- 3. Los/as funcionarios/as participantes con discapacidad, podrán pedir en la instancia la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad). A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

- 4. En el supuesto de estar interesados/as en los puestos que se anuncian en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios/as que reúnan los requisitos exigidos, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los/as funcionarios/as que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro/a funcionario/a.
- 5. Si conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 arriba citada.

El requerimiento de diez días hábiles se realizará, una vez finalizada la grabación de las solicitudes presentadas, mediante la publicación de las listas de admitidos/as y de excluidos/as en el concurso, así como las causas de exclusión, en la sede electrónica de esta Agencia (www.aecid.gob.es).

6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el/la peticionario/a, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13047

Tercera. Baremo de valoración y acreditación de los méritos.

El presente concurso específico consta de dos fases. La valoración de los requisitos exigidos, méritos o cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: Valoración de los méritos generales. Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, la antigüedad en la Administración y los cursos de formación y perfeccionamiento.

La puntuación mínima que habrá de alcanzar el/la concursante en la primera fase, para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, deberá ser igual o superior a cinco puntos.

- 1.1 Grado personal consolidado: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos el grado personal consolidado en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, en relación con el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo solicitado, con arreglo al siguiente baremo:
- a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo solicitado: 3 puntos.
- b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto de trabajo solicitado: 2 puntos.
- c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo solicitado: 1 punto.

Se valorará, en su caso, el grado reconocido por otras Administraciones Públicas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el/la funcionario/a.

En el supuesto de que el grado reconocido en otra Administración Pública exceda del máximo establecido para el grupo de titulación a que pertenezca el/la funcionario/a en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71.1 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El/la funcionario/a que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del Órgano o Unidad a que se refiere la Base Segunda que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo III.

- 1.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos el nivel del puesto de trabajo desempeñado, en relación con el nivel correspondiente al puesto de trabajo solicitado, con arreglo al siguiente baremo:
- a) Por el desempeño de puestos de trabajo de complemento de destino de nivel superior al del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por el desempeño de puestos de trabajo de complemento de destino de igual nivel al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por el desempeño de puestos de trabajo de complemento de destino de nivel inferior al del puesto solicitado: 4 puntos.

A los funcionarios reingresados al servicio activo desde situaciones administrativas que conllevan la reserva de puesto de trabajo, removidos de puestos obtenidos por concurso, cesados en puestos de libre designación o procedentes de puestos suprimidos, y que estén pendientes de asignación de un puesto de trabajo, se les valorará el nivel del





Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13048

puesto de trabajo que les corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Cuando se trate de funcionarios/as que se encuentren en las situaciones de excedencia por el cuidado de familiares y de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel de complemento de destino del puesto que tenga reservado, o de un puesto equivalente al que ocupaba con carácter provisional o definitivo.

Aquellos/as funcionarios/as que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel de complemento de destino mínimo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado, de acuerdo con los niveles establecidos con carácter mínimo en el Acuerdo Administración Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 23).

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones y los méritos requeridos para el puesto, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, se otorgará 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y 0,75 puntos por cada uno impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de tres puntos. No se valoraran los cursos inferiores a 15 horas.

Los cursos que a juicio de la Comisión de Valoración sean iguales o semejantes en denominación y/o contenido se valorarán como uno solo.

Los cursos se valorarán una única vez, por lo que no se podrá acumular la puntuación de un curso impartido y recibido. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

No será necesario aportar copia de los certificados o diplomas cuando los cursos a valorar hayan sido anotados en el Registro Central de Personal (RCP) y, por tanto, se hagan constar en el Certificado de Méritos (anexo III). En caso contrario, deberán aportar los certificados correspondientes.

- 1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, pero no aquellos prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.
- 1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Se valorarán hasta un máximo global de 3 puntos los supuestos que a continuación se indican:
- a) El destino previo del cónyuge funcionario/a, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,5 puntos.

Se aportará copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial, que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido, y certificación de la unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge y la forma en que lo obtuvo.

b) El cuidado de hijos/as, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el/la hijo/a cumpla doce años, siempre que se acredite por los/as interesados/as fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1,5 puntos.

Se aportará copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, y declaración del progenitor/a solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fidedignamente esta declaración.

:ve: BOE-A-2016-1720 /erificable en http://www.boe.es

Núm. 43



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13049

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, la justificación contenida en dicha declaración.

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo/a y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente por los/as interesados/as que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 1,5 puntos.

Se aportará la siguiente documentación:

Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de la situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad.

Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Consentimiento fidedigno del familiar mediante la cumplimentación del anexo IV para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos relativos a su empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia) el/la solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento del familiar.

Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, la justificación contenida en dicha declaración.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos/as.

2. Segunda fase: Valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto relacionado en los Anexos IA y 1B.

La puntuación no podrá ser superior a 10 puntos.

La puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la segunda fase, para que la Comisión de Valoración pueda proponer a un candidato, deberá ser igual o superior a cinco puntos.

Los méritos específicos deberán acreditarse mediante certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los/as candidatos/as, justificantes, o cualquier otro medio de prueba: titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

En aquellos puestos en los que así se establezca la correspondiente clave «E», podrán celebrarse entrevistas que permitan comprobar los méritos alegados por los participantes.

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. La entrevista podrá realizarse además de en los puestos que expresamente constan en los anexos, cuando se estime oportuno que el concursante deba aclarar o precisar algo concreto relacionado con los méritos específicos alegados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13050

3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno/a de los/as miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Cuarta. Comisión de Valoración y adjudicación de puestos.

1. Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, y que estará compuesta por los/as siguientes miembros designados por la autoridad convocante:

Presidente/a: El/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales o persona en quien delegue.

Vocales:

Uno/a designado/a a propuesta del centro directivo al que figuren adscritos los puestos

Dos designados/as entre funcionarios/as de la Agencia.

Secretario/a: El/la Jefe/a de Area de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que no tendrá voto..

2. Podrá formar parte de la Comisión de Valoración un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Serán nombrados/as a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesado el preceptivo informe por la autoridad convocante, si no se formula la correspondiente propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se entenderá que dicha organización sindical ha decaído de su opción.

El número de los/as representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los/as miembros designados/as a propuesta de la Administración.

- 3. A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un/a suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.
- 4. Los/as miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.
- 5. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos/as que en calidad de asesores/as actuarán con voz pero sin voto.
- 6. La Comisión de Valoración propondrá la adjudicación de destino a los/as candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación final, siempre que estos/as hayan superado la puntuación mínima exigida para la adjudicación de destino en la presente convocatoria.
- 7. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo en primer término a la conseguida en los méritos específicos, y a continuación a la otorgada en los méritos enunciados en la Base tercera en el orden establecido en la misma, con excepción de los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario/a de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13051

8. Podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia, se hayan suprimido o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Quinta. Resolución del concurso.

- 1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá dentro de los cuatro meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo estar motivada en los términos del art. 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- 2. La Resolución expresará el puesto de origen de los/as interesados/as a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (art. 25 de la Ley 30/1984, modificado por el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.
- 3. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- 4. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de ellos, estando obligado/a a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada.
- 5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el/la funcionario/a podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el/la interesado/a por razones justificadas.

- 6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso.
- 7. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13052

Sexta. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de febrero de 2016.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D (Resolución de 2 de julio de 2009), la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales, María Teresa Díez García.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13053

ANEXO IA Listado de puestos

M/E		
MAX		7 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Méritos específicos		Properiencia de froyectory conocimiento en gestión y seguinimento de froyectory admino de fundo. Europe agramas en 2 Encelencia en gestión seguinimento y admino de la defundo en como conocimiento a del presupuesto de programas de conocimiento a del presupuesto de programas de conocimiento de la trabajo sectoriales de la Cooperación para el cosperación Trangulari, la Cooperación para el cooperación fundadas la Cooperación funda y la Cortica y la provisión de bienes publicos globales y la provisión de bienes publicos globales y la provisión de bienes publicos globales y la Cartina y El Cartina. Propriento de la Cooperación Imprimación de plo Experiencia de la Cooperación Imprimación de la Cartina y El Cartina.
Cursos de formación		Gestion de proyectos Cooperación de proyectos en America Edinamientos de en America Edinamientos y modalidades de Cooperación del Medio Ambiente.
Form. Obser- Descripción puesto de req. vaciones		Castión, seguimiento y económico administrativa del comordomo administrativa del comordomo administrativa del comordomo administrativa del comordomo del com
Obser- vaciones		
Form. C		
req.		
Cuerpo		EX27
ADM		2 2
GR/SB /		হথ
CE GF		10.696,34
≥ G		
Provincia Localidad		WADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	AGENCIA ESPANOLA COOP. INTERN. PARA DESAR. DIRECCION DE LA AGENCIA DPTO. DE COOP. CENTROAM. MEXICO Y CARIBE	SCOPERAGION
Codigo		4714197
N° Plazas		-
N. Orden		-



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13054

STATE Control Contro
10 10 10 10 10 10 10 10
The Tourism of the CEE (1989) ADM COMPY OF A CONTRACT CON
Provincia NW CE GRASS ADM Cuerpo Ttd. Form loose Description principles of the provincia of the confidence of the confid
Provincia NW CE GR9SB ADM Cuerpo Peq. Peg. Peq. Peg.
Provincia NV CE GRASB ADM Cuerpo Req. Reg.
Provincia
Sto Localidad OD CE GR/SB ADM Cuerpo CD MADRID - 26 1'0.686,34 A1 AE EX11 MADRID - 24 6.129,76 A2 A1 AE EX11
Sto Localidad OD OE GR/SB ADM OCE GR/SB ADM ADRID - 26 10.686,34 A1 AE A2 A2 A2 A2 A3 A34 A44 A44 A44 A44 A44 A44 A44 A44
Sto
Sto Drowinds NW/ CE Localidad CD CD (MADRID - 26 10.686.34 MADRID - 24 6.129.76
sto Localidad CD (NV) MADRID - 24 MADRID - 24 MADRID - 24
Prowincia Localidad MadriiD - Madrii
Provincia Localidad AADRID - MADRID - M
q ₁ O
Denominación del puesto de trabajo presentante de trabajo p
Codigo puesto 5083011 5083011
S P B Z S C S C S C S C S C S C S C S C S C S
o o o o o o o o o o o o o o o o o o o



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13055

M/E	ш	
MAX	2,50	2,00
Méritos específicos	1) Conocimiento de herramientas (2) Experiencia y conocimiento en gestión (3) Experiencia y conocimientaria va. (3) Experiencia en inimistrativa. (4) Conocimiento de Inglés.	i Experiencia y conocimientos en identificación, reginación, regin
Cursos de formación	Gestión Económico-Administrativa Heramientas informaticas Ususos de ingles Unión Europea Unión Europea Relaciones Internacionales	- Ley de Subvenciones Cooperación al besarrollo y Acción - Cooperación al besarrollo y Acción - Cestul place a Pesarrollo (GRPD) acción de la cooperación con otros - Desarrollo (GRPD) acción en cooperación presa, Desarrollo humano y cooperación presa, Desarrollo humano y cooperación Unión Europea.
Descripción puesto de trabajo	- Seguimiento y apoyo en la coordinación de los acuerdos de delegación y diros instrumentos de la Unión Europea con los Estados Miembros. - Apoyo en la asiste incia a mistrumentos de la Unión Europea con los Estados Miembros. - Reborcados de naturalmentos de la UE, yu otros Estados Miembros. - Ilaborcación de nota se informes, presentaciones y modelos de documentos y or modelos de documentos y prodocodos, en la realizionados con instrumentos de manuelos y prodocodos, en la celacionados con instrumentos de la UE, yu otros Estados Miembros. - Apoyo en el seguimiento y expedientes, informes y peramientos informes y peramientos informes y peramientos informaticas expedientes, informes y peramientos informaticas elacionadas especientes, informes y seriacionadas especientes, informes de les gestión ecoción y gestión ecoción y gestión ecoción y dejestión ecoción y dejestión ecoción y defegados.	Petegociación, redicación gestión, redicación gestión, regularión y ejecución gestión, regularión y ejecución perogramas de conprendición perogramas de conseración de conseración de América Latina y el Carlibe en reuniones y grupos de trabajo con Julidades de la ACEC III abol con Unidades de la ACEC III abol con Congresión de la Corperación y ordes actiones de Cooperación y ordes actiones de Cooperación y ordes actiones de Cooperación de Informes técnicos y de seguimiento presupuestanto de programas bilaterlas en la región de los platerlas en la región de los platerlas en la región de los platerlas en el programas describoración de informes incelheria y el Corlo Sur. Acertura de mevas acesa de cooperación fernica y el confer ación sul desamol ou la materia so como la cante las perocatidades actuales se la definidica una nueva agenda de desamollo. Con países de America Latina y el Carliba de ante las perocatidades actuales se la definidica una nueva agenda de Participación en aspecial desamollo. Participación en la planificación a latina y el Carliba de ante las perocatidades actuales se la definidica una nueva agenda de Participación en la planificación países de América Latina y el Carliba de sertardegica y operativa de los países de América Latina y el Carliba de Sariol.
Obser- vaciones		
Form. C		
Cuerpo req	. .	- 12
	AE EX11	E X X X X
SB ADM	A24.	A A B B B B B B B B B B B B B B B B B B
GR/SB		
CE	6.129.76	13.801.90
CD CD	. 42	
Provincia Localidad	MADRID -	WADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	,	CONSELERO TECNICO DE COODERACION CON DESCRIPO DE COODERACION CONDUCION CON DESCRIPO DE COODERACION CON DESCRIPO DE COODERACION CONDUCION CONDUCION CON DESCRIPO DE COODERACION CON DESCRIPO DE COODERACION CONDUCION CON DESCRIPO DE COODERACION CON DESCRIPO
Codigo puesto	5083013	4714181
N° Plazas	-	-
N° Orden	. 4	un en
J		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13056

M/E		
MAX	3,00	2,00 3,00 1,00 1,00
Méritos específicos		Desperencia en cooperación para el desarrollo en ALC Desperencia y conocimiento de gestión de la información y del conocimiento de la información de la información de la cooperación española de formación de la cooperación española de formación de la cooperación española la Pusperiencia en relaciones infernacionales en institucionales infernacionales en institucionales formación del cos infernacionales y francés de los infernacionales y francés.
Cursos de formación	Cooperation para el prosectolo Gestión del cido del proyecto. Seguimentones y lustificación de survenciones y autorior del programatica. - Ayuda de emergencia y desarrollo.	- Cooperación Internacional para el Desarrollo Comercional de la información y del connocimiento costito de proy ectos castion de proy ectos costito de proy ectos como Europea como Control C
Descripción puesto de trabajo		Seguimiento de contratos de la DOALCI. UN y control presupuestanto de la DOALCI. Interlocución con Secretaria de entra de lemas de personal de centros de formación - Seguimiento de subración de la Convenios de colaboración de la Convenios de colaboración de la UA (y centralización de la UA) (y centralización de la Sesariollo de los programas a gestión del conceinento para el desamiol de los programas a presión de los programas a presión de los programas y (x cañe de pera ne na la mismadorales que operan en la mismadora por la gestión de Ameira Lalina en la mismadora por la gestión de la Dirección de Cooperación a la gestión de la Dirección de Cooperación a la gestión de la Dirección de Cooperación de Seguimiento de la
Obser- vaciones		
Form. C		
Tit.		
Cuerpo	EX.1	EX.1
ADM	E :	E :
GR/SB A	হথ	₹
ō	46	00
S	10.6868;	13.801.90
<u>₹</u> 8	8	8
Provincia Localidad	MADRID -	MADRID - MAD
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	E D D	CONSELERA TECNICA DE COOPERACION
Codigo puesto	4490767	4786353
N° Plazas	-	-
N° Orden	φ	L



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13057

M/E	: ш	
MAX		0 0 0
Ň	, 4, 00 , 4, 2, 00 , 00, 00	3,00
Méritos específicos	1) Conocimiento y experiencia en tratamento de de commentación y/o gestión de la información. 2) Conocimiento y experiencia en procedimiento administrativo y gestión conómica. 3) Conocimiento y expericaneica en Cooperación para el Desarrollo.	Concomiento de Insperience an la dentificación, condinación seguinmento y gestión condinación seguinmento y gestión de instrumentos de cooperación her la entroperación de Africa Subsabriarian a la elizabriaria de Africa Subsabriarian de Corporación de Africa Subsabriarian de Subsabriaria de Corporación de Africa Subsabriarian de Español de La Corporación de La puesto de trabajo.
Cursos de formación	Gestion económica - Decumaticado y gestión de la información Relaciones internacionales y/o Cooperación.	Medalidades e instrumentos de la conperación de Satema Internacional y Español de Cooperación de Cooperación de Gararrallo. Caguinte por el Cooperación. - Unión Europea y Cooperación. - Pullica Externor y Cooperación. - Cestión Económica y Presupuestaria.
Descripción puesto de trabajo	- Seguimiento dei Plan de Taristeranbu y Taristeranbu, intercambu y Taristeranbu, intercambu y Taristeranbu, intercambu y Gestion de Conocimiento de la Cooperador Española en América y El Caribe Amorto yo a legastimo dei Centro virtual dei Plan de Taristerencia Amorto a la gestion men de la ministrastiva y economica de la conocimiento de la conocimiento de la Cooperation de Applica en Madrica Latina así como con la distintas unidades de AECID o enidades - Calaboradoras de la estión en administrita y económica de los Centros de Formación.	Programacky, formulación, gestión admicistrastiva de seguinamento y evaluadon de proyectos y forgaranse de cooperación infernacional para el decisamino la Africa Subsahariana. Apoyo fecnico a las correspondentes A ACID en la elecución de los mismos. Anterioras de Cooperación en el terreno o antenas ACID en la elecución de los mismos. Mismostros a letreno, así como participación en reuniones con dires donnes es ucropeos, administraciones de mismos, en mismos con elecución de los mismos, en mismos estrenos es españolas y ONCD españolas y extranjeras.
Obser- vaciones		
Form.		
Tit. req.		
Cuerpo	EX11	EX11
ADM	AE	⊌ <
GR/SB	48	₹8
CE	6.129,76	10.686.34
NA/ CD	22	98
Provincia Localidad	MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	TECNICO / TECNICA DE COOPERACION A PERO DE POODERACION A FRICA SUBSAHARINAA A FRICA SUBSAHARINAA	COOPERAGION M
Codigo puesto	5083016	1494912
N° Plazas		-
N° Orden	΄ ω	o



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13058

M/E		
MAX	3,00 2,00 1,00 1,00	2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Méritos específicos	1) Experiencia en la identificación, coordinación, seguinimento y gestión económico-administrativa de interneciones institurmento-administrativa de interneciones institurmento de cooperación nota de Africa y abas de cooperación en el Norte de Africa y abas en la gestión, seguinimento y elecución de acciones relacionadas con la Cooperación Delegada en el área de achiencia, en el ambito de Unión Europea. 3) Experiencia en la elaboración de notas espectos relacionados con la Cooperación de notas de Sagnidos en fondre de Africa y Asia. 4) Connocimiento de nigles. 5) Concimiento de las palicaciones informáticas necesarias para el desempento de Indexesto de Intagalo.	1) Posesión de formación en Economía, Administración de Empressa, Maternálicas, Estadisticas, Ingeneria o simila maternalicas, Estadisticas, Ingeneria o simila maternalicas, Ingeneria o simila maternalicas, Ingeneria o simila maternalicas, Ingeneria o somilario de inversión 2 larximetencia y conordimientos de inversión 2 larximetencia y conordimientos de aplicaciones informáticas neossarias para el desempeño del puesto de trabajo. 4) Conocriniento de inglés.
Cursos de formación	Gestion del ciclo del proyecto - Reservacion y gestion de proyecto - Preparacion y gestion de proyectos - Listificación de proyectos de la Unión Europea Gestion presupuestaria y gestión del gassión del ga	Cooperación Onternacional para el Desambio. - Instrumentos financieros para la Cooperación al Desambio. - Informática y estadistica.
Descripción puesto de trabajo	- Gestion administrativa, seguimento y esquimento y entralación infermación el cooperación infermacional para el desarrollo en el Norte de Álrica y Asia. Asia la composición infermaciónal para el desarrollo en el Norte de Álrica y Asia. Asia la comerción el Norte de Álrica y Asia. Asia la correspondiente de desarrollo el consejerio e	Participación en las tareas propias del rícho de operaciones son formation de conditiones del FONPRODE. Il sa tareas de actor desandidada PONPRODE en adella aproya desandidada EDVIRADO en adella aproya operaciones en las Seguimiento de la actividad cue participación en totanismos de actividad del FONPRODE (C.O., entidad del PONPRODE (C.O., entidad del Ponpraciones del departamento innitiados a esta actividad. Apoyo en la gestión de la información del posicipación de la información del posicipación del an información del posicipación del la información del posicipación del la información del posicipación del la información del posicipación del Departamento de la Orden del Departamento de la Orden del Departamento de la Orden del Financiera.
Obser- vaciones		
Form. C		
req.		
Cuerpo		EXI
ADM	8	Yes a second sec
GR/SB	द्ध	হথ
CE	10.686.34	10.886.34
<u>₹</u> 8	56	88
Provincia Localidad	MADRID -	MADRID - MAD
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	PPTO, COOP, CON EL MUNDO JEFE, JEFE, ASIA COOPERACION COOPERACION DPTO, DE LA OFIC, DE E FONNRODIE Y COOP E	
Codigo	4106794	600c809
N° Plazas	1	-
N° Orden	10	F



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13059

M/E	.ш	
MAX		0, 6, 8 3,00 3,00
		1) Experiencia en puesto directivos de hibitorecas especializadas y universitarias, en parficular en el ambito de la cultura para el desarrollo. 2) Experiencia do contro y de dirección de rabajos de investigación en estudios y esquimiento. 3.00 Documentación. 3.00 Septembra de explación y seguimiento de proyectos de co-oporación para el de proyectos de co-oporación para el desarrollo relacionados con la cultura.
Cursos de formación	Programacion en SAS. Programacion en SAS. Tendros intendes genrealizados para realizados para realizados para realizados para realizados para realizados para realizados para porte (Offices. - Francisa Saguridad en estadistica Aralis intendistos Seguridad informática.	- La politica española de cooperación internacional - Técnicas de Dirección - Técnicas de Dirección - Metadatos en el mundo bibliolecario Bases para la cooperación al casarrollo con lbercamérica Cultura, Cooperación y Desarrollo.
Descripción puesto de trabajo	Recopilación y elaboración de la funda de composito de la funda de composito de la funda d	- Dirección de una Biblioteca especializada en humandidaces y Cenciosa Sociales de America Latina y del Mundo Arabe lalámico y en Cooperación para el Desarrollo.
Obser- vaciones		
Form. C		
Cuerpo req		
$\overline{}$	Ξ Δ	EX11
B ADM		A A E
GR/SB	इथ	₹
S	10.686.34	13.801,90
≩ 8	98	88
Provincia Localidad	WADRID POINT IND	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JEFA DE SERVICIO DPTO, COOPERACION Y PROMOCION CULTURAL.	DIRECTORA BIBLOTECA
Codigo		110 508 8
N° Plazas	-	-
Orden	42	<u>£</u>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13060

M/E	;		
MAX		0 0 0	0 0 0
W.	a. 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	9,00 3,00	en 2.00 2.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Méritos específicos	1) Experiencia en negodación en el marco de las instituciones europasas. 2) Experiencia et trabajo y dominio de los diminars ingle sy trancés con nivel alto. 3) Experiencia en gestión publica en la ministración española en exterior, en países accios de la Cooperación Española. Experiencia en gestión que confieve conocimiento avantzación Española. Experiencia en gestión de confieve conocimiento avantzación española. 5) Experiencia en gestión disconocimiento. 5) Experiencia en gestión de política conocimiencia en inestidación de política. 5) Experiencia en inestidación conocimiencia. 6) Experiencia en inestidación con instituciones Culturales. 6) Ministerios, Embajadas y Centros en el exterior.	1) Experiencia en la identificación, coordinadon y seguinmento de proyectos e intervenciones en materia de cultura y desarrollo en el ambito internacional. 2) Experiencia de trabajo en ingles y de un seguindo identa, valorafondos especialmente en drabo. Experiencia en relaciones con Organismos internacionales. Administraciones Públicas. Donanties Europeos y ONGD s.	L'Experiencia en coordinacido de planes elitroidas de publicaciones dificiales y en la gestión de programes informáticas y en la sessión de programes informáticas y en la sessión de programes informática en la produción editional en papel y en digital en la trateriocución con papel y en digital en la trateriocución con papel y en digital en la trateriocución con servición es propriedad intelectual y en la Ley de la propriedad intelectual y en la la pegociación de contratos y convenios servición de contratos y convenios servición de contratos y convenios servición de en propriedad y en la regociación de contratos y convenios servición de contratos y convenios. 4) Experiencia en visibilidad y en distribución institución al y conracia, así como en contro de almacenes y concrata, sistembra en intelfocución y concrata en contro de almacenes y Centros en el extenior. 5) Experiencia en intelfocución y concratados municipals de la macenes oficiales. 5) Experiencia en intelfocución y concratados municipals de la macenes oficiales. 6) Experiencia en intelfocución y concratados municipals de la macenes oficiales. 6) Experiencia en intelfocución y concratados municipals de la macenes y concratados de la concratado de la macenes oficiales. 7) Experiencia en intelfocución y concratados de la concratado de la macenes diciales. 8) Experiencia en municipal de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de almacenes y concratados de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de almacenes y concratados de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de la macenes diciales. 9) Experiencia en programa en contro de
Cursos de formación	- Gestión y Cooperación Cultural. - Unión Europea y Cooperación.	- Gestión del conocimiento Transversalización del medio ambiente Captador de patrocions Coperación internacional Original, copia, falsificación y expolio patrimonial.	- Captación de Patrocinios.
Descripción puesto de trabajo	- Relaciones con las instituciones europeas competentes en materta de Cultura materta de Cultura - Relaciones com las instituciones europeas competentes instituciones europeas competentes de Desamrollo materta de Desamrollo confinacionde la estrategia implementación de la estrategia confuntary. Desamrollo Coultura y Desamrollo Coultura y Desamrollo ACER Cultura y Desamrollo para el desamrollo collural para el desamrollo.	- Seguiniento y evaluación de proyectos y programas de Cooperación Cultural y de Parlimonio para el Desarrollo, así como apoyo a las correspondientes teu budades de la AECID en el exterior. Gestión administrativa de asubbyenciones. AECID en el exterior destructional. Volroración internacional. Volroración de Informes sobre el estado de la cooperación internación de Informes sobre el estado de la cooperación en la definición de las princidades de cooperación en la definición de las princidades de cooperación en la definición de las princidades de cooperación en la participación en	Condition de la actividad editorial y defocucion de la actividad editorial y definaciones de la Agencia de las publicaciones de la Agencia de accumentos contractuales con autores contractuales con autores propios editorial des distribuídores y otros providendes distribuídores y otros providendes de servicios propios editorial actividad editorial y su Tramitación de las expedientes de gastos generados por la actividad editorial de la Agencia.
Obser- vaciones			
Form.			
Tit. req.			
Cuerpo	EX11	EX11	EX11
ADM	AE	∀	AE
GR/SB	A1	इ ४	হথ
CE	13,801,90	10.686,34	10.686,34
CD CD		56	98
Provincia Localidad	MADRID - MAD	MADRID - MADRID - MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	DEFE / JEFA DE AREA DE COOPERACION CULTURAL.	JEEF / JEFA DE SERVICIÓ DE PATRIMONIO	PUBLICACIONES
Codigo puesto	4719420	2333273	3003308
N° Plazas	-	-	-
N° Orden	14	15	6



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13061

M/E	:		1
MAX	0 0 0 0	0 0 0 0	o o o
Ž	2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	3,00	6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6
Méritos específicos	1) Experiencia de trabajo bibliodecario en bibliodeca de distinata biologia y adsolpoleca de distinata biologia y adsorpodo administrativa en especial en adsorbados con la cooperación para el desenrollos. Experiencia en catalogación bibliográfica de prioricará entidoriadas y digitales y mantenimiento de catalogas de y mantenimiento de catalogas de concondadas con la cooperación para el desauros especializados en indigenismo y futura hispatiencia en gestion automatizada de tesauros especializados en indigenismo y 4. Experiencia en referencia especializada en tesencial como siamismo y cooperación para el desamrillo lanto de modo serviciones el similar de de serviciones el similar de serviciones el entidades y actividades de gestión cultural bibliotecaria.	Di Experiencia an el manejo de las aplicaciones informáticas de subvenciones de cooperacion universidaria con perfil de usuario avanzado. Se Experiencia en le seguimiento estantica de l'assimiento estantica en la seguimiento estantica de l'assimiento de pustificativo económico y técnico de ecoperación universidaria. 3) Experiencia en la elaboración de proyectos de cooperación universidaria. 4) Experiencia en valoración de solicitudes de proyectos de cooperación universidaria y de Experiencia en valoración de solicitudes de proyectos de cooperación universidaria y eleminica. 5) Conocimientos técnicos de inglés y francés.	The Experiencial de trabajo y dominio de los idiomas ingles y francés hablados y secritos. 2) Experiencia en el ámbito de la gestión de la destión de la destión de las Experiencia en el ámbito de las Relaciones Internacionales de la Administración Española.
Cursos de formación	- Aplicación de matadatos en el mundo biblioteca. Namejo de redes sociales. Gestión de contenidos web inglés. Feferencia y atendón al público. Francès.	- Seguimetro y justificación de Subvariciones. - Inglés Avanzado.	Tratadors Internacionales - Organismos moramacionales. - Negociadón Internacional.
Descripción puesto de trabajo	- Responsable feon co de monadización terminológica, biblioteca digital y revisión de catalógios.	Convento y seguimento de conventor y seguimento de subrencidores electronadas con la conperación universitata y de ciertifica banto de la gestión informatica, y de la gestión informatica y de la gestión de las relaciones así como la soludades españolas y extranjeras y organismos de la Administración Ceneral de la festión con rompetencias en enseñanza superior y denda.	Culturales y Cientificas en el Area Dialeral: Programas y Conventos Culturales.
Obser- vaciones			
Form. (
Tit. req.			
Cuerpo	EX11	EX11	EXI
ADM	\$3	AE .	a A F
GR/SB	8	88	₹
0	92	46,	06
CE	6.129,76	10.686,34	13.801,00
§ G	42	98	88
Provincia Localidad	MADRID-	MADRID - MADRID -	MADRID - WADRID - WAD
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	TECNICO / TECNICA DE COOPERACION (A DPTO, COOPERACION UNIVERSITY CIENTIFICA	JEFE / JER DE SERVICIO DE M. CONTROL Y SEGUIMIENTO M. DPTO, COORDINACION RELACÇULTY CIENTIF.	PIEGET / JETS DE AREA DE MA PIEGES MA CULTURALES Y CONVENIOS MA CULTURALES
Codigo puesto	4404330	i i	407 995 1
N° Plazas	-	-	-
N° Orden	24	9	6
J			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13062

M/E	: w		ш	
MAX	3,00	2,00	2,00	3,00
Méritos específicos	1) Experiencia en redacción de asentros, en mentro de contros, presentos y tradados en mentrocución con Organismos en contros de contros en con			1) Experiencia en gestión de expedientes relacionados ou parimonio cultural en immaterial en exterior. 3) Experiencia y gastión de proyectos internacionales de carácter centifico cumo creationados con el patrimonio cumo creationados con el patrimonio de Dispersional y algoritor de carácter centifico cumo creationados con el patrimonio de Subra feriencia en labores de acordanamiento en la formalización de acordanamiento en la formalización de Subventos y elaboración y evaluación de la cultura.
Cursos de formación	i inglés Francès - ofimatica en entomo Windows.	- Gestion, v Cooperación Cultural Getion Cultural en el Exterior - Sistema integral de la información SAP en Caparación de patrochios Caparación de patrochios Profocodo Diplomático e Internacional.		Gestión del ciclo de proyecto. Instrumentos financieros para la cooperación al desarrolo. Sistema integral de información (SAP): Dirección de equipos. Eladoración, ejecución y control del presupuesto Excel.
Descripción puesto de trabajo	A Apoy oen general en todos los propetos lecritores gestionados propetos lecritores gestionados propetos lecritores gestionados propetos lecritores gestionados la regionada de acuendos en materia es y cooperación y promoción cultural de tradación lan la coordinación de tradación en la coordinación en tradación en la coordinación en tradación en la coordinación en la coordinación en la coordinación en la diplomación de signal en la la coordinación de seguin de seguin de seguin de seguin en la la lunguación de seguinación de seguinación de seguinación de seguinación de seguinación de seguinación de experios y convocadas por la luMESCO. Apoyo al Secretario General y Secretario General y Secretaria General sustitución en actividades a las que no presenta serial.	experiency sequimento de experovision y seguimiento de experos sometidos y contratos Seguimento de DRC conventos y contratos y seguimento de proyectos y programas de la DRRC en servicios culturales y en el estraficio culturales y en el Abrondomes de Estado. A Apoyo decinico en la tramitación forminativas y aportaciones dinerarias.	Appyo administrativo a la Appyo administrativo a la Appyo ed ministrativo a la Appyo en la Biblioteca de la Seguimiento de expedientes de cooperación infernacional conformation archivo y registro de documentación archivo y de	tition de caracter o Ayuda a la co Ayuda a la de Conferencia de a Estando de Tammonio apoyo específico apoyo específico apoyo específico nio immaterial y
Obser- vaciones				
Form. C				
Cuerpo req	=		-	<u> </u>
	8 EX 17	AE EX11	X	EX11
SB ADM	73 73		A P	7 AE
GR/SB	\$ 8	A &	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	₹8
CE	6.129.76	10.686,34	6.129,76	6.129.76
S &		56	42	. 54
Provincia Localidad	MADRID -	MADRID -	MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	TECNICO / TECNICA DE COOPERACION	TET / JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES	TECNICO / TECNICA DE COOPERACIÓN CULTURAL	TECNICO / TECNICA DE COOPERACION
Codigo puesto	1383865	5083051	1597109	5083045
N° Plazas	-	-	-	-
N° Orden	8	2	8	33
U	:			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13063

M/E			
MAX	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2,00	2,000
Méritos específicos			
Cursos de formación	- Galidad en atención al publico Ley General Presupuestaria Política Extenor y Cooperación Recursos Humanos Word Tramitación de expedientes		- Prevención de Riesgos Laborales comatica.
Descripción puesto de trabajo	Preparaction, elaboración, gegestión, coordinación y ejecución de los Pariars de Formación y ejecución de los Pariars de Formación y ejecución social de los pariars de Formación y ejecución social de los pariars de la pariar de los pariars de la pariar de la p	Legation vascoomiento en metales de la castion vascoomiento en metales de la castion vascoomiento en Sede, abacerando tanto al personal funcionario como laboral.	Castlony seguimiento de massimiento de massimiento de la MECID del de los edificios de la MECID del de la MECID del de la MECID del de la manas, adecuación de espacios e instalaciones de los edificios e ferbanas, adecuación de la MECID. Estation de presupuestos y secret de la AECID. Coordinación de la ferbanas del manterimiento de las espacios de la MECID. Coordinación de és apresa propias del manterimiento de las teres propias del manterimiento de las efficios e Conditora del manterimiento de las efficios en contra de la superior de la teres propias del manterimiento de los efficios en contra del manterimiento de los efficios. Condition de la superior de la fila de manterimiento de los efficios en relacionadas con el manterimiento de los efficios.
Obser- vaciones			
Form. C			
Tit.			
Cuerpo	EX.11		EX
ADM C	A P E	A E	
GR/SB /	\{	₹	इक्ष
CE	13.801.90	13.801.90	10.686.34
<u></u> 8 §		88	
Provincia Localidad	MADRID - MADRID -	MADRID - MAD	WADRID
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	RR.H. CONCILIAC.Y SERV. GRALES. LEFEY JEFA DE AREA DE SOCIAL.		JEFE / JEFA DE SERVICIO
Codigo puesto	4714191	09083060	3195638
N° Plazas	-	-	-
N° Orden	42	25	8
0	<u> </u>		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13064

ш	: ш			ш	:
X M/E	:				
MAX	3,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	3,00	2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	2,00
Méritos específicos	1) Experiencia en la gestión y control de internsferencias al Archivo Central e intermedio. 2) Experiencia en tratamiento archistico de documentación administrativa. 3) Formación na archivistica acreditada con titulación academica, a servicios de atención al Chaperiencia en servicios de atención al cludadamo esperiencia en servicios de atención al cludadamo esperiencia en manejo de sistemas informáticos para la gestión de archivos.	Chemacking separations of trabajo en customera de trabajo en customera de con la ayuda distributa en con la considera de trabajo en procesos de publicio. Experiencia de trabajo en procesos de publicio.	Desperiencia en atención al ciudadano multional en atención al ciudadano multional en la coordinación de contenticos página web a Stycellerios página web a Stycellerios de trabajo. Experiencia en gestión documental. 5) Experiencia en planificación de la comunicación interna.	1) Experiencia en la inciación de la tramitación, elaboración, seguimiento y control de expedientes de contratación. Experiencia en tramitación de expedientes de gasto. Experiencia en tramitación de sexpedientes de gasto. Experiencia de tramitación y anticipos expedientes de pagos a justificar y anticipos expedientes de pagos a justificar y anticipos expedientes de pagos a justificar y anticipos especiencia en gestión administrativa. Experiencia en manejo de programas informáticos relacionados con la gestión económica-administrativa.	1) Experiencia en elaboración de sustangua de la membra de sustangua en elaboración de sustangua en elaboración por activa en el émblo de la y planeración por activa en el émblo de la y planeración por activa en el émblo de la sustanda en elaboración el Experiencia en gestión administrativa 2. Experiencia en gestión administrativa y ayudas en el ámblo de la cooperación el memaciona y la ayuda humantaria. 3. Experiencia en el imanejo de la Experiencia en el lamaniento en el desempeño de puedo de posicionamiento en elaboración de notas informativas, preguntas pariamentaliais y documentos de posicionamento en relación al confexto humantiario. Experiencia en coordinadon del personal humanitario de las Oficinas ercona lumanitario de las Oficinas.
Cursos de formación	Descripción archivística. Gestión documental. Administración electrónica en relación con Archivos y Registros. Ofimática.	La realidad social de las Regiones. Sectores prioritarios de Intervención Certamente de Intervención Certamente de Intervención Desarrollo. Desarrollo.	- Infrastructary servicios de la e-Administración de constituente de constitue	- Contratación Cestion económica - Procedimento administrativo - Excel	Castion del ciclo de proyecto. Coperación española. Contratos del sector publico. Ralaciones Internacionales Protocolo y organización de eventos.
Descripción puesto de trabajo	Seguimiento del trabajo de Registro General, presencial y coordinación con el electrónico. Associamiento festro ca las lunidades en la implementación del miebo de trabajo archivistico. Loganización y custodia de la documentación administrativa para su consulta actual para su consulta de la para su consulta de la documentación an la gestión del Archivo Central y coordinación con los arctilivos de oficina.	Seguimiento de la planificación propriese al medica distributos Participación en la Innanación del sistema innanación del sistema innanación del sistema innanación seguimiento de la AECID Participación en la AECID de la Participación en la AECID de la Agenta de la Efecacia. Participación en la análisis de cooperación induidos en los sistemas de información de la AECID.	Immedion del Centro de don de la AECID. y de la Gondo de la AECID. de la Gondo del la Gondo de la Gond	- Gestión económica	Elaboración de estrategias en el circular de geográfico de la provencia de geográfico de la forma de la copperación internaciona y ceguiniento, evaluación de la subrenciones y advida humanitaria. Cestión administrativa eseguiniento, evaluación de la subrencione y evaluación de subrenciones y paydas en el internacional y la ayuda humanitaria. Elaboración de la cooperación internacional y la ayuda humanitaria. Elaboración de notas informativas, preguntas palamentarias y otros documentos de posicionamiento en relación a contexto humanitario.
Obser- vaciones					
Form. req.		•			
Tit. req.					
Cuerpo	EX11		EX11	EX11	EX11
ADM	AE	¥ E	¥ F	AE .	Y P E
GR/SB	4 24	Ā	8 8	88	E &
CE	6.129,76	13.801.90	10.686,34	6.129,76	10.686,34
CD (N	42	88	92	42	88
Provincia Localidad	MADRID - MADRID -	MADRID -	MADRID -	MADRID - MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JEFA DE SECCION GABINETE TECNICO	CONSEJERA TECNICA CONSEJERA TE	LEFE, JEFA DE SERVICIO DE N COOPERACION	JEFE / JEFA DE SECCION OFICINA DE ACCION HUMANITARIA	ACIO DE STRES
Codigo	5083067	4988833	4731863	2106692	31 1 4988629
N° Plazas	-	-	-	-	-
N° Orden	27		78	90	

CUERPOS O ESCALAS:

• EX27: EX12+EX14 (HASTA 27:072007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INTUCIONES PENTENCIAL SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION. EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION. EXCE

* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL * AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

FORMACIÓN:

TITULACIONES:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13065

Listado de puestos a resultas **ANEXO IB**

ш	1 :						: ш
MAX M/E		2,00	8 8	2,00	4,00 2,00 2,00		:
Méritos específicos M			Stychenich ach referench aspecializada 2.00 en hispanismo, arabismo y cooperación para el desamolio, tambo de modo presental, como a distanda 4. Experiencia en comunicación y difusión a 2,00 través de web, nedes sociales, blogs institucionales, exposiciones temálicas y advindades de gedión cultura libolitecaria. Si Experiencia en la creación de redes de		1 Experiencia an gestion de contentidos con OpenCiMS, experiencia en gestión de connentidos con Sirare Point 2013 Administrator y gestión de cusuarios. 2013 Administrator y gestión de cusuarios. 3 Experiencia en desarrollo de proyectos de Sistemas de fumbración en el antomo de la Cooperación para el Desarrollo. Procedimiento Administrativo y Sede Electrónica adaptada al mismo. 3 Experiencia en gestión de equipos de 3 Experiencia en gestión de equipos de contrabajo, planificación y seguimento.		1) Experiencia en atrador al ciudadano milicaren de maria de su 200 St. Experiencia en la gestión de contenidos 3,00 Web. S. Experiencia en gestión de cumental. 2,00 4) Experiencia en gestión de calidad y seguimiento de cartas de servicios.
Cursos de formación		Metadates en el mundo bibliotecario. Adobe Archota y formato poff. Manejo de redes sociales. Cooperación Cultural para el besancio. Cooperación para el desarrollo. Cooperación para el desarrollo. Alendón al público y oficinas publicas de información.			- Accesibilidad discho daginas web Seguridad de las tennologias de la informatohy comminaciones Mindows Implantación del Esquema Nacional de Interoperabilidad La plantiración del Bay TIC - La plantiración de las TIC		- Atendón al dudadano. - Uso de redes sociales en la Administración del Estaco. - Gestores documentales.
Descripción puesto de trabajo		-Jefahur Teorica de la Coleccion Hispatrica de la Biblioteca de la AECID.			— Participación en la gestión de propercios de desarrollo de Sistemas de Información en el Sistemas de Información en el Martiro de la Cooperación para el Desarrollo. A procesa de desarrollo, mante inmiento y de manifistración de sistemas de gestión documental y de gestión documental y de a usuarios.	- Coordinación de equipos de trabajo de desarrollo de sistemas de información.	- Akención al dudadano en el fermión al dudadano en el AECID. Presencial itelefonia. AECID. Presencial itelefonia. AECID. Presencial itelefonia. Redes Sociales. Sestion y revisión de contenidos en pagina web el intranet. El Tranet. El Seguinieno carta de servidos del Centro de Infranación.
Obser- vaciones							APC2
Titulación requerida							
Cuerpo		EX 17			EX 17		EX1
ADM		AE			AE		ΑĒ
GR/SB		A2 A2			A24		A21
CE		10.686,34			96'650'6		9.195,90
CD &		26			25		24
Provincia Localidad		MADRID - MADRID			MADRID - MADRID -		MADRID MADRID MADRID
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	AGENCIA ESPANDA COOP INTERNIPARA DESAR. DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DPTO. COOPERACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL.	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE BIBLIOTECA HISPANICA		DPTO, DE SISTEMAS Y TECNOLOG, DE INFORM,	JEFE / JEFA DE SECCION	GABINETE TECNICO	JEFE / JEFA DE SECCION DE INFORMACION
Codigo		5083052			5083092		4375890
N° Orden		-			0		m

CUERPOS O ESCALAS:

-EX11: EX12+EX13+EX14-EX15 (HASTA 27072007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNCADMIN REGULADO ART. 12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

* APC2: ATENCION PUBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC.EN TOTAL C.ESPECIFICO.3300E





Núm. 43 Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13066

ANEXO II

SOLICITUD de participación en el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, convocado por Resolución de de 2016 (B.O.E.)

DATOS PERSONALES

F =	T =					
Primer Apellido	Segundo Ape	Segundo Apellido		Nombre		
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Dirección de correo electrónico			Teléfonos de contacto	
Domicilio	Código Postal				Localidad / Provincia	
Solicitud condiciona (Base Segunda 4)	Discapacidad (Base Segunda 3)		Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Base Tercera 1.5)			
SI NO	SI □ NO □		Cónyuge funcionario/a		Cuidado de hijo/a o familiar	
SI NO	Adaptaciones precisas:		SI NO		SI NO	

PUESTO/S SOLICITADO/S

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN ANEXO I	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO / SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

En	2	de	de 2016
	, a	ue	ue 2010

Firma





Núm. 43 Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13067

ANEXO III Certificado de méritos

MINISTERIO:					
Organismo					
Organismo D/Da: CARGO: CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados lo siguientes extremos: 1. DATOS PERSONALES					
Apellidos y Nombre	D.N.I.				
Cuerpo o Escala	Gr/Sb N.R.P				
Admón a la que pertenece (1)	Titulaciones Académicas (2)				
2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA					
Servicio Activo Servicios Especiale	les Servicios en otras Administraciones Publicas (fecha traslado):				
Exc. Voluntaria Art. 29.3. Ap Ley 30/84	Toma de posesión último destino definitivo: Nivel Fecha de cese en servicio activo:				
☐ Exc. Cuidado Familiares Art.29.4. Ley 30/1984:	Toma de posesión último destino definitivo: Nivel Fecha de cese en servicio activo (3):				
Suspensión firme de funciones: Fecha de terminació	ión periodo suspensión:				
☐ Otras situaciones:					
3. DESTINO					
3.1. DESTINO DEFINITIVO (4) Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo. Delegació	ón Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local				
Denominación del Puesto: Municipio:	Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:				
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)					
a) Comisión de Servicios (6) o nombramiento provisio	ional Denominación del Puesto:				
Municipio: b) Reingreso con carácter provisional en:	Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto: Denominación del Puesto:				
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto: c) Supuesto previsto en el art. 63 del RD 364/1995: Por cese o remoción del puesto Unicipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:					
4. MÉRITOS (7)					
4.1. Grado Personal:	Fecha consolidación (8):				
4.2. Puestos desempeñados	excluido el destino actual (9):				
Tiempo					
Denominación Subd. Gral. o Meses, Días)	o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D (Años,				
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el pu Curso Nº Hora	nuesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria: ras Alumno / Ponente Centro				
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta fecha de terminación del plazo de					
presentación de instancias	0.101				
Admón. Cuerpo o Escala Días	Gr/Sb Años Meses				
Dias					
	Total de años de servicios (10)				
CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y	y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha				
B.O.E. de OBSERVACIONES AL DORSO SI NO					

cve: BOE-A-2016-1720 Verificable en http://www.boe.es

(Lugar, fecha, firma y sello)





Núm. 43 Viernes 19 de febrero de 2016 Sec. II.B. Pág. 13068

Observaciones (11)				

Firma y sello

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reg. Aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo (B.O.E de 10 de Abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresado en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 43

Viernes 19 de febrero de 2016

Sec. II.B. Pág. 13069

ANEXO IV

CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR LA CONSULTA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA DEL FAMILIAR

D/D ^a	con DNI
consentimiento para que el Departamento	presto mi de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios de Verificación de Datos de Residencia los datos
Ena	dede

Fdo.:

* Cumplimentar únicamente en el caso de hijos menores de edad.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X